

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancavelica, 15 de setiembre de 2022

OFICIO N° 0047-2022-CTVC/HUANCAVELICA

Señor:

ROLANDO CAMACHO ESCOBAR

Jefe de la Unidad Territorial – Huancavelica

(Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65)

Presente. -

Presente.-

Asunto: Se ALERTA (01) CASO

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- **CASO N° 0058-2022-CTVC/HVC**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación del caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente

Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. HUANCVELICA: 942153032 Telf. LIMA: 951864589	CASO	N° 0058-2022-CTVC/HVC
-------------------------------------------------------	------	-----------------------

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	07/09/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	JADER MICHAEL MARTINEZ RIOS	3. NÚMERO-DNI:	43726474
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR	5. CARGO:	SUB PREFECTO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO			6. FECHA DE OCURRENCIA: 07/09/2022
7. DEPARTAMENTO:	HUANCVELICA	8. PROVINCIA:	TAYACAJA
9. DISTRITO:	ACOSTAMBO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	ACOSTAMBO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	SERVICIO DE PAGADURIA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	23644410-USUARIA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	2
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El Sr. Jader Michael Martínez Ríos, Sub Prefecto del distrito de Acostambo, mediante llamada telefónica, reporto el caso de la Sra. Hilda Carbajal Sobrevilla, quien es usuaria del programa Pensión 65, y en la cual se identificó el punto crítico descrito a continuación:

1. ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD/ENFERMOS REQUIEREN PAGO EN SU DOMICILIO

Al respecto, el Sub Prefecto refirió: que la Sra. Hilda Carbajal Sobrevilla, identificada con DNI N° 23644410, es usuaria del programa Pensión 65; quién aproximadamente desde octubre del 2021 hasta la actualidad se encuentra postrada en cama (a causa de un derrame cerebral), razón por la cual no habría podido realizar el cobro de su subvención económica durante ese tiempo (aprox. un año). Por ello, es indispensable que el programa coadyuve a realizar las gestiones necesarias para efectivizar el pago a la usuaria en su domicilio, ubicado en el anexo Conopa, del distrito de Acostambo, por las consideraciones expuestas.

2. USUARIO/A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSION.

Al respecto, el ETR del Comité, se comunicó vía celular con el Sr. Edwin Ortega Carbajal, identificado con DNI N° 23692106, hijo de la Sra. Carbajal Sobrevilla; quién refirió que su madre, se encuentra postrada en cama (a raíz de un derrame cerebral), desde aproximadamente el mes de octubre del 2021 hasta la actualidad, y desde esa fecha no realizo su cobro de su pensión, y que por desconocimiento del trámite de autorización de cobro, no habría realizado las gestiones necesarias para hacer efectivo el cobro de la pensión de su señora madre.

El hecho descrito, pondría en evidencia que habiendo transcurrido aproximadamente 01 año, el programa no habría brindado información oportuna y comprensible a la usuaria ni a sus familiares sobre la solicitud de autorización de cobro de la pensión, con la finalidad de que el cobro de la pensión se realice de manera oportuno.

Tras lo manifestado por el informante, el ETR-Huancavelica, hace notar lo siguiente:

Es preocupante que el Programa, a pesar de haber realizado la visita domiciliaria, NO se haya percatado sobre el delicado estado de salud de la usuaria, ni haya brindado información sobre las facilidades de cobro que otorga a familiares o autoridades el Procedimiento de la solicitud de autorización de cobro de la pensión.

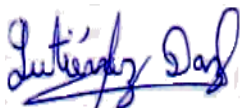
IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El programa, coordine las acciones de articulación con el banco de la Nación, con la finalidad que se realice el pago en el domicilio de la usuaria Sra. Carbajal Sobrevilla (ubicado en el Anexo Conopa, distrito de Acostambo), quien se encuentra mal de salud, además por esa misma modalidad pueda cobrar la subvención económica dejados de cobrar durante aproximadamente un año.
- programa, priorice la identificación de la salud de sus usuarios durante las visitas domiciliarias presenciales y/o virtuales que realiza, a fin de que los usuarios y familiares que lo requieran puedan iniciar el trámite para solicitar la autorización de cobro de la pensión.

- Se solicita al programa PENSION 65 pueda informar sobre lo descrito en el plazo establecido, además de la implementación de las medidas preventivas y/o correctivas, pertinentes, dirigidas a mitigar, superar o dar solución a los riesgos comentados en la presente alerta.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Una (01) Copia de la Ficha de Atención N° V-0031-2022-HVC-P. (01 folio).
2. Una (01) Copia del DNI de la Sra. Carbajal Sobrevilla. (01 folio).



.....
Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

1. Una (01) Copia de la Ficha de Atención N° A-0031-2022-HVC-P.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° A-031-2022-HVC-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
PROGRAMA pon X:		CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA ()	2.FECHA de REGISTRO: 7 19 1221		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres: Martínez Ríos Jader Michael		4. Documento-DNI: 43726474			
5. Sexo (Género): Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento: -			
7. Es Usuario(a)?: SI () Fecha Afiliación / / NO (X)		8. Tiempo Residencia: () MESES -			
9. Correo Electrónico: -		10. Telef. Personal: 914 912 809			
11. Institución/Cargo: Ministerio Interios -Subprefecto		12. Telf. Institucional: -			
13. Departamento: Huancavelica		14. Provincia: Tayacaja			
15. Distrito: Acostambo		16. CCPP/Dirección: Acostambo			
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA: 7 19 1221	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento: Huancavelica		19. Provincia: Tayacaja			
20. Distrito: Acostambo		21. CCPP/Dirección: Acostambo			
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar Estado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
<p>El Sub Prefecto, mediante llamada Telefonica reporto el caso de la sra. Hilda Carbajal Sobrevilla, identificada con DNI N° 23644410, quien es usuaria del programa Pensión 65; quien aproximadamente desde octubre del 2022 hasta la actualidad se encuentra postrada en cama a raíz de un derrame cerebral y que a la fecha durante todo este tiempo no realiza el cobro de su pensión; y que por la condición de su salud deteriorada requiere que el pago de su pensión dejados de percibir durante ese año, se realice en su domicilio ubicado en el anexo conopa, a fin de no poner en riesgo su vida.</p>					
23. TIPO de ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()				24. TOTAL FOLIOS:	
25. Dctos. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()					
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES APELLIDOS: Jader Michael Martínez Ríos DNI: 43726474 CARGO: Sub-Prefecto			NOMBRES APELLIDOS: _____ DNI: _____ CARGO: _____		

